



## GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2024 - Año del 75° Aniversario de la gratuidad universitaria en la República Argentina

### Resolución

**Número:**

**Referencia:** EX-2024-16706922--GDEBA-DSTAMMYDGP (Modificación de Resolución N° 652/22 - Programa de “Fortalecimiento Institucional para Organizaciones Sociales y Comunitarias”)

---

**VISTO** el expediente N° EX-2024-16706922--GDEBA-DSTAMMYDGP mediante el cual tramita la modificación del Documento de Gestión del Programa de “Fortalecimiento Institucional para Organizaciones Sociales y Comunitarias”, la Resolución N° 652/22 y,

#### **CONSIDERANDO:**

Que conforme surge del artículo 29 de la Ley N° 15.477, el Ministerio de Mujeres y Diversidad tiene como acción, entre otras, la de entender en el diseño, monitoreo y evaluación de normativas y políticas que contribuyan a la igualdad de géneros en lo jurídico, económico, laboral, político, social y cultural;

Que asimismo, conforme lo establece el Decreto N° 45/20 modificado por su similar Decreto N° 5/22 y Decreto N° 126/23 B, es función de la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal impulsar, diseñar y planificar acciones para el fortalecimiento institucional de las organizaciones sociales y comunitarias que articulan con las distintas áreas del Ministerio;

Que en ese sentido, mediante Resolución N° 652/22 se creó el Programa de “Fortalecimiento Institucional para Organizaciones Sociales y Comunitarias” con el objetivo de acompañar y fortalecer el trabajo que desarrollan las organizaciones sociales, comunitarias y productivas en pos de reducir las desigualdades por razones de género y propiciar la autonomía económica y productiva de mujeres y LGBTI+ en articulación con los organismos estatales;

Que, el acompañamiento mencionado procura asimismo, democratizar el acceso a la información y construir estrategias para organizar y ordenar la misma mediante lenguaje claro y sencillo, así como acompañar y asesorar en la cercanía a través de una comunicación personal y directa, generando

aportes significativos para el fortalecimiento de los procesos organizativos de las comunidades;

Que en ese sentido, desde la creación del Programa, se ha podido corroborar que el acompañamiento en temas de gestión administrativa resulta de gran relevancia para las organizaciones sociales y comunitarias de nuestra provincia;

Que el trabajo conjunto fue propicio para visibilizar nuevas demandas por parte de las organizaciones referidas, tal como la necesidad de vinculación con espacios de comercialización institucionales, de formación sobre comercialización, diseño, gestión y evaluación de proyectos, gestión de procesos productivos asociativos y cooperativos vinculados a la Economía Social, entre otros;

Que, por las razones expuestas, se propicia modificar el Documento de Gestión del Programa de “Fortalecimiento Institucional para Organizaciones Sociales y Comunitarias” a fin de que el mismo se corresponda con las dos líneas de trabajo establecidas: 1) Fortalecimiento organizaciones y 2) Fortalecimiento productivo, y de este modo, contribuir en la construcción de un Estado Provincial cercano, con políticas públicas que respondan a reales necesidades y garanticen derechos, que incluyan a los actores políticos protagónicos en su diseño;

Que ha tomado la intervención que es de su competencia la Asesoría General de Gobierno y la Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 11 y 29 de la Ley N° 15.477 y Resolución N° 652/22;

Por ello,

## **LA MINISTRA DE MUJERES Y DIVERSIDAD**

### **DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

#### **RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.** Modificar el artículo 1º de la Resolución N° 652/22 el que quedará redactado de la siguiente manera:

*“ARTÍCULO 1º. Crear el Programa de “Fortalecimiento Institucional para Organizaciones Sociales y Comunitarias” en el ámbito de la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, con el objetivo de acompañar y fortalecer el trabajo que desarrollan las organizaciones sociales, comunitarias y productivas en pos de reducir las desigualdades por razones de género y propiciar la autonomía económica y productiva de mujeres y LGBTI+, en articulación con los organismos estatales.”*

**ARTÍCULO 2º.** Modificar el artículo 2º de la Resolución N° 652/22 el que quedará redactado de la siguiente manera:

*“ARTÍCULO 2°. Aprobar el Documento de Gestión de “Organizadas y en Red. Programa de Fortalecimiento Institucional para Organizaciones Sociales y Comunitarias” como Anexo Único (IF-2024-16748352-GDEBA-SSTAYLMMYDGP) forma parte integrante de la presente.*

**ARTÍCULO 3°.** Facultar a la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, en coordinación con la Dirección Provincial de Formación, Investigación y Políticas Culturales para la Igualdad, a determinar las propuestas formativas, su metodología, modalidad, contenidos generales y evaluación que en cada caso se establezca, como así también a certificar las mismas.

**ARTÍCULO 4°.** Registrar, comunicar. Notificar al Fiscal de Estado. Dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Pasar a la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal. Cumplido, archivar.